



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 266 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 27 JUN 2017

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 80-2017-MDT/GDUR/SGO/RO de fecha 07 de marzo de 2017, a través del cual el residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares del Distrito de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín II Etapa";



#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares del Distrito de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín II Etapa", por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendario;



Que, con Informe N° 80-2017-MDT/GDUR/SGO/RO de fecha 07 de marzo de 2017, el Residente de Obra, presenta su informe ante el Sub Gerente de Obra, solicitando aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 115 días calendarios, por los sustentos señalados en su informe;

Que, mediante Reporte N° 131-2017-GRJ/GRI/SGO/CO-GEPG de fecha 26 de mayo de 2017, la Coordinadora de Obras, deriva al Sub Gerente de Obras, Ing. Gustavo Condezo Mansilla la Ampliación de Plazo N° 01;



Que, mediante Memorándum N° 311-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 29 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obra, remite el Informe Técnico del Residente de Obra sobre la Ampliación de plazo N° 01, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para su pronunciamiento;

Que, con Carta N° 1305-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de junio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Supervisor De La Obra;



Que, mediante la Carta N° 026-2017-SUPERVISION-JAP, de fecha 08 de junio de 2017, el Supervisor de Obra, Ing. José Aliaga Pérez remite su informe técnico respecto a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2145246
EXP. N°	1452503



Que, mediante Informe Técnico N° 151-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT, de fecha 12 de junio de 2017, la Coordinadora de Obra, presenta su informe ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01;

Que, a través del Informe Técnico N° 222-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de junio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, presenta su informe ante el Gerente Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01;



Que, mediante Informe Técnico N° 140-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, presenta su informe ante el Gerente General Regional, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01;

Que, sobre el particular, la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., señala en el segundo párrafo lo siguiente:

*Informes Sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
- b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
- c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados*

(...)

*b. Procedimiento*

*• El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*

*• Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*

*• El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el contratista y presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.*

*• La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevara su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.*





- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificara a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

Que, de la norma citada, se aprecia el procedimiento y los plazos para emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo, en el cual contrastando con los informe técnicos señalados en los antecedentes del presente informe, se puede verificar que no se cumplió con los plazos ni con las derivaciones correctas, siendo así se generó responsabilidad por cuanto al no haberse emitido la resolución respectiva que aprueba o desaprueba la ampliación de plazo solicitada, genero perjuicio a la Entidad;



Que, respecto al plazo para el pronunciamiento, de acuerdo a la Directiva que regula este proceso, se encuentra fuera de plazo el pronunciamiento de fondo de la ampliación de plazo, por lo que en aplicación supletoria de la norma general que es la ley de Contrataciones, D.L. N° 1017 y su reglamento, D.S. 184-2008-EF, deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 201° de su reglamento que señala: "(...) De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el Inspector y/o supervisor". Siendo el caso deberá emitirse la Resolución respectiva aprobando la ampliación de plazo N° 1 por ciento quince (115) días solicitados por el Residente;



Que, la presente Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Residente de la Obra se aprueba por no haber atendido en el plazo respectivo la solicitud de ampliación de plazo, debiéndose investigar quien fue el funcionario competente y responsable de atender lo solicitado en el plazo de ley; tal como lo precisa la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN; habiéndose transgredido en exceso el plazo, razón la cual genera esta ampliación y un perjuicio económico a la Entidad;



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por estar regulado en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín –ROF- y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar de manera ficta,** la ampliación de plazo N° 01 por ciento doce (112) días calendario, sin incremento presupuestal alguno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – Huayao – Huachac – Manzanares, Distritos de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín II Etapa",





contabilizado del 09 de marzo de 2017 al 28 de junio de 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- Remitir**, copia de los actuados a la Sub Dirección de Recursos Humanos para el deslinde de responsabilidades administrativas, y según sus facultades se proceda a la precalificación de las presuntas faltas cometidas por los funcionarios y/o servidores involucrados en la dilación innecesaria y por no ceñirse al procedimiento establecido legalmente para la tramitación de una ampliación de plazo dentro de los plazos fijados por la normatividad de la materia.



**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 JUN. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL